660624

Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO ALCALDICIO Nº 02 **04 ENERO 2021**

CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA:

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes Nº 18.020, 18.611 y D.S. Nº 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión social, D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

DECRETO: Concédase Subsidio Único Familiar a los 493 causantes (menores de 18 años, madres, mujer embarazada y Discapacidad) que se indican a continuación, Correspondientes a Diciembre 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/JFF/cae.
Distribución:
- INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
- INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO (subsidio único familiar)